

Martes, 20 de octubre de 2009

**Presupuesto rectificativo nº 9/2009: terremoto en Italia**

P7\_TA(2009)0048

**Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2009, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 9/2009 de la Unión Europea para el ejercicio 2009, terremoto en Italia, Sección III – Comisión (14265/2009 – C7-0214/2009 – 2009/2087(BUD))**

(2010/C 265 E/27)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el artículo 272 del Tratado CE y el artículo 177 del Tratado Euratom,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>, y, en particular, sus artículos 37 y 38,
  - Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2009, aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2008 <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(3)</sup>,
  - Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 9/2009 de la Unión Europea para el ejercicio 2009 presentado por la Comisión el 28 de agosto de 2009 (COM(2009)0448),
  - Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 9/2009 establecido por el Consejo el 9 de octubre de 2009 (14265/2009 – C7-0214/2009),
  - Vistos el artículo 75 y el anexo V de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A7-0023/2009),
- A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo nº 9 al presupuesto general para el ejercicio 2009 cubre los siguientes puntos:
- la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE por una cantidad de 493 780 000 EUR en créditos de compromiso y de pago relativos a los efectos del terremoto que afectó a Italia en abril de 2009,
  - la correspondiente reducción en los créditos de pago globales de 493 780 000 EUR de las siguientes líneas presupuestarias:
    - 05 04 02 01 Finalización de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola — Regiones del objetivo nº 1 (2000-2006);
    - 06 02 06 Programa Marco Polo II;
    - 06 04 06 Programa marco de competitividad e innovación — Programa Energía Inteligente para Europa;
    - 06 06 01 02 Investigación relacionada con la energía — Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (FCH);

<sup>(1)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.<sup>(2)</sup> DO L 69 de 13.3.2009.<sup>(3)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

**Martes, 20 de octubre de 2009**

- 06 06 02 01 Investigación en materia de transporte (incluida la aeronáutica);
- 06 06 02 03 Empresa Común SESAR;
- 06 06 05 02 Finalización del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2003-2006);
- 07 03 07 LIFE+ (Instrumento Financiero para el Medio Ambiente — 2007-2013);
- 08 02 01 Cooperación — Salud;
- 08 07 02 Cooperación — Transporte — Empresa Común Clean Sky;
- 08 10 01 Ideas;
- 11 06 01 Finalización del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) — Objetivo 1 (2000-2006) y
- 11 06 04 Finalización del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) — Zonas no incluidas en el Objetivo 1 (2000-2006),

B. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo nº 9/2009 es introducir formalmente este ajuste presupuestario en el presupuesto 2009,

1. Toma nota del anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 9/2009, que es el quinto presupuesto rectificativo dedicado exclusivamente al Fondo de Solidaridad de la UE, de conformidad con la solicitud del Parlamento Europeo y del Consejo en la Declaración conjunta adoptada durante la reunión de concertación del 17 de julio de 2008;
2. Aprueba el proyecto de presupuesto rectificativo nº 9/2009 sin modificaciones;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

---

**Movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (Alemania)**

P7\_TA(2009)0049

**Comisión de Presupuestos PE428.043 Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2009, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (COM(2009)0423 – C7-0113/2009 – 2009/2078(BUD))**

(2010/C 265 E/28)

*El Parlamento Europeo,*

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2009)0423 – C7-0113/2009)

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup>, y, en particular, su punto 28,

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.